



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-241
viernes, 22 de abril de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-164 del 30 de marzo de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor CARLOS FERNANDO SERNA MÁRQUEZ, quien para la fecha se encontraba como Juez Promiscuo Municipal (e) de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 7 de abril del presente año, para llevar a cabo audiencia de verificación de preacuerdo, dentro del proceso 2015-80418-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor JUAN CARLOS OSORIO MARULANDA.
2. Que a través del oficio No. P-080 del 21 de abril de 2016, la citada funcionaria, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 28 de abril del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia y dosificación de pena.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 28 de abril del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80418-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor JUAN CARLOS OSORIO MARULANDA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-241 del 22 de abril de 2016 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-241 del 22 de abril de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH